DECRETO N° 583/2.023.
FECHA, 24/04/2.023.

VISTO;

El Decreto 519/2020 de la Secretaria de Turismo, Cultura e Innovación y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la organización y planificación de la Secretaria de Turismo, Cultura e Innovación, es necesario contar con personal competente para la efectivización de las directivas compartidas desde la citada Secretaria.

Que la liquidación a que se hace referencia anteriormente corresponde a la retribución especial del personal y en particular las funciones especificas que cumple cada agente en cuestión.

Que es necesario incluir a los agentes mencionados en los Anexo I, que prestan servicio en las distintas areas de la Secretaría de Turismo, Cultura e Innovación.

Que por razones de estricta justicia y atento a las funciones especificas que realizan los mencionados agentes, este Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente otorgarles el adicional no remunerativo, teniendo en cuenta la responsabilidad y complejidad que involucran las tareas asignadas.

Que la percepción de dicha remuneración adicional se haga extensiva al Sueldo Anual Complementario.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 107°, incisos b), h), ñ), q) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 - y su modificatoria Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyase a los agentes detallados en el Listado que se adjunta a la presente como Anexo I, el Adicional identificado con el Código de Liquidación N° 664, por los importes mencionados en el mismo, y abónese a partir del 01/03/2023, según el Decreto 519/2020, y que será además computable para la liquidación del Sueldo Anual Complementario.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.

DR. CARLOS A. CARGNELUTTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

DECRETO N°

FECHA,

ANEXO I

LEGAJO	AGENTE	MONTO	FECHA
6552	AMIANO MARIA DANIELA	$ 50.000	A partir de Marzo 2023
6355	MORA DAIANA VANESA	$ 15.000	A partir de Marzo 2023
5844	VALLEJOS CRISTIAN GUSTAVO	$5.000	A partir de Marzo 2023